



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE M. L. SE.  
TECIENTOS NOVENTA Y CINCO

que esta Ciudad tiene en la referida Sierra de  
Espuña no son suficientes para haver de copiar  
la Nieve necesaria para Abastecer al Común  
en dos años continuados; y que por lo mismo en  
no beneficiándose Nieve de un año a otro, es imposible  
el haver de cumplir la obligación de este Abasto  
Por tanto para evitar este perjuicio, y que en el  
tiempo que Nieve se pueda aprovechar la sufi-  
ciente para ello, por si hubiere la desgracia  
de que en algunos años no Nieve, como se  
à experimentado en los dos anteriores; se obliga  
el Exponente à construir à sus propias expen-  
sas un Pors en dicha Sierra en el sitio  
donde oy está la Calera, destruyendo esta, me-  
diante à que el techo y ambiente se está cayendo  
y por consiguiente se halla invernible, cui-  
Pors hade ser su Cabida à lo menos de la  
que tiene el que oy se encuentra propio de  
Ciudad en la misma Sierra, habiendo de  
quedar por de contado para el uso y aprovecha-  
miento del Suplicante y quien su poder hubiere

*[Signature]*

